

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

En la sala de reuniones de la sede de la Mancomunidad en Medina Sidonia, siendo las Once horas y cinco minutos del día Catorce de Noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores que a continuación se dirán para celebrar SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, y que a tal fin han sido citados por Decreto de la convocatoria de fecha 2 de Noviembre de 2017, bajo la presidencia de la Sra. Presidenta, Dña. Lucía Torrejón Toledo y asistido de mí el Secretario Accidental de la Mancomunidad D. José García Pérez.

ASISTEN:

PRESIDENTA: Dña. Lucía Torrejón Toledo.

MIEMBROS NATOS:

D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

D. José Ortiz Galván, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

D. Antonio González Carretero, Alcalde del Ayuntamiento de San José del Valle

Asimismo, en sustitución de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas concurre por delegación la Sra. Concejala Doña Raquel Gardón Orellana, en sustitución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Medina Sidonia el Sr. Concejal D. Santiago Gutiérrez Ruiz, los cuales presentan el correspondiente Decreto de delegación de sus respectivos Ayuntamientos.

NO ASISTEN:

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcala de los Gazules

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbate

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

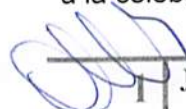
Se encuentra presente en la sesión el funcionario de la Mancomunidad Don Salvador Montañés Caballero, por si fuere necesario su concurso en cualquier aclaración de los asuntos del orden del día.

SECRETARIO ACCTAL.: D. José García Pérez.

Por la Presidencia se abre la sesión y se procede al examen y votación, en su caso, de los diferentes asuntos que integran el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (Acta del 14/03/2017 y del 26/09/2017)

Por la Sra. Presidenta se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno las actas de las sesiones anteriores, las correspondientes a las celebradas el 14 de Marzo de 20147 y a la celebrada el 26 de Septiembre de 2017.



Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

Por el Alcalde de San José del Valle, se manifiesta que en la sesión del 26 de Septiembre, asistió a la misma y aparece en el acta su no asistencia. Por la Secretaría se comprueba en el borrador del acta de la sesión y efectivamente el Sr. Alcalde de San José asistió a la misma, por lo que procede a su inclusión como asistente a la misma. Hecha esta salvedad y corrección del acta, se somete a votación las actas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de los asistentes.

PUNTO 2º.- SITUACION ECONOMICA DE LA MANCOMUNIDAD.

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra pasó a exponer la situación económica de la mancomunidad a fecha 10 de Noviembre de 2017, y que todos los asistentes han recibido el dossier de este tema junto con la convocatoria, y expuso:

Los datos económicos a la mencionada fecha de 10 de Noviembre de 2017, quedan como siguen:

DEUDAS DE LA MANCOMUNIDAD CON LOS AYUNTAMIENTOS:

Alcalá de los Gazules: 20.676,41 €
 Barbate: 62.041,20 €
 Benalup-Casas Viejas: 10.767,21 €
 Conil de la Fra.: 34.473,61 €
 Medina Sidonia: 19.823,30 €
 Paterna de Rivera: 15.399,24 €
 Vejer de la Fra.: 21.563,48 €
 San José del Valle: 18.316,81 €

OTRAS DEUDAS DE LA MANCOMUNIDAD:

Junta de Andalucía:
 Cursos FPE 2011: 38.581,36 €

DEUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON MANCOMUNIDAD (PROGRAMAS FINALIZADOS):

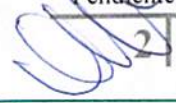
Cursos de FPE del 2009 al 2011: 271.084,18 €
 Talleres de Empleo: 181.288,23 €

BALANCE-RESUMEN DE ESTADO DE CUENTAS DE LA MANCOMUNIDAD

	DEUDORES	ACREEDORES
AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS		203.061,26 €
JUNTA DE ANDALUCÍA	452.372,41 € ¹	38.581,36 € ²
TOTALES	452.372,41 €	241.642,62 €
DIFERENCIA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD:		211.729,79 €

¹Según justificación realizada por la Mancomunidad.

²Pendiente de sumar los intereses de demora que correspondan en el momento del pago.



Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017


- Remitida comunicación de **endoso** de deuda con FCC,SA a todos los ayuntamientos y a la propia empresa, en fecha 13/06/2017. Con fecha 29/09/2017 se realiza el asiento del endoso y se emiten cartas de pago a los interventores de los ayuntamientos como continuación del procedimiento contable.
- En fecha 26/10/2017, se ha comunicado a la Dirección General de Administración Local-Servicio de Cooperación Económica de la Junta de Andalucía que la deuda que mantenía el Ayuntamiento de Barbate con esta Mancomunidad ha quedado saldada, a través del endoso de parte de la deuda con FCC,SA; con el fin de que deje de efectuar retenciones de la PATRICA de Barbate en beneficio de la Mancomunidad.
- Recibida notificación del Juzgado de lo Social nº 1 de Cádiz, el 2/08/2017, relativa a **reclamación de cantidad** por parte del técnico de Prevención de Drogodependencias, por importe de 3.759,70 € de contratación en el año 2016, instando al pago o a presentación de alegaciones. Realizada consulta a Servicios Jurídicos de Diputación, no dan garantías a favor de los intereses de la Mancomunidad si se va a juicio por este tema, por lo que se decide el abono de dicha cantidad al trabajador, que se hace efectivo el 6/09/2017, con reparto proporcional entre los municipios que contaron con este servicio: Benalup-Casas Viejas (751,94 €), Conil de la Frontera (2.255,82 €) y Paterna de Rivera (751,94 €), que ya se ha descontado de las cantidades que la Mancomunidad adeuda a los municipios.

Y al ser pagos de salarios, se ha liquidado la parte correspondiente a la Tesorería de la Seguridad Social, por importe de 1.447,42; cantidad que, igualmente, se reparte proporcionalmente entre los municipios que contaron con este servicio: Benalup-Casas Viejas (289,51 €), Conil de la Frontera (868,40 €) y Paterna de Rivera (289,51 €), que ya se ha descontado de las cantidades que la Mancomunidad adeuda a los municipios.

Por la Sra. Presidenta se insistió que en las cantidades que parece en otras deudas de la Mancomunidad Junta de Andalucía programas finalizados cursos de FPE 2009 a 2011 271.084,18 Euros, se corresponde con las cantidades justificadas por la Mancomunidad y no las aceptadas por la propia Junta, que en su justificación nos restarán algo, y de echo tiene muy mala pinta al no ser resueltas aún, con eso quiero advertir que estas cantidades pueden minorarse en gran medida, con expedientes de reintegros por casi más del 50% de la totalidad y no serán percibidas por la Mancomunidad, porque no es de recibo que lleven más de seis años sin resolver los expedientes, y ya hayan salido resoluciones para el inicio de nuevos cursos y que luego ampliará en el punto que se hable de la ratificación de la revocación de renuncia de los mismos.

PUNTO 3º.- GESTION DE LA PRESIDENCIA.

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra, paso a exponer la gestión de la presidencia de los meses de Octubre y Noviembre de 2017, y manifestó lo siguiente:


Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA 2017:

- Municipios adheridos: Alcalá de los Gazules, Conil de la Frontera, Medina Sidonia y Paterna de Rivera.
- En Resolución se concedieron los siguientes cursos, por importe de 22.900 €:
 - ✓ Administración electrónica.
 - ✓ Atención y servicio al ciudadano.
 - ✓ Creatividad e innovación en la administración local.
 - ✓ Enfoque penal sobre los nuevos delitos contra la violencia de género y acoso laboral.
 - ✓ Prevención de riesgos laborales básico.
 - ✓ Modernización del lenguaje administrativo, técnicas de escritura, estilo y redacción de documentos.
 - ✓ Organización del trabajo y ladrones del tiempo.
 - ✓ Tipos de RSU, tratamiento y manipulación.
 - ✓ Igualdad de género.
 - ✓ Primeros auxilios.
- Recibido el anticipo del 25% de la subvención: 5.725,00 €.
- Adjudicada la impartición de los cursos on line a tres entidades.
- Se ha iniciado la impartición de los 10 cursos concedidos, con 311 participantes.
- Fecha de finalización del programa: 31/12/2017.

CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO:

Acogiéndonos a la Resolución del 29/08/2016, solicitamos los siguientes cursos:


- ✓ Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, Alcalá de los Gles.
- ✓ Peluquería, Barbate.
- ✓ Socorrismo en instalaciones acuáticas, Conil de la Fra.
- ✓ Inglés gestión comercial, Medina Sidonia.
- ✓ Inglés gestión comercial, Vejer de la Fra.
- ✓ Inglés gestión comercial, Alcalá de los Gazules.
- ✓ Alemán gestión comercial, Medina Sidonia.
- ✓ Alemán gestión comercial, Vejer de la Frontera.

Por Resolución se nos han concedido los 6 últimos cursos, con un importe de 125.925 €.

Como novedad con respecto a ediciones anteriores, la Resolución que regula la solicitud incluía un listado de los cursos que se podían solicitar, de cuya lista la Mancomunidad tenía homologados los cursos que se han solicitado, de ahí que no se haya podido incluir cursos para los municipios de Benalup-Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle.

Hay que tener en cuenta que la forma prevista de pago de la subvención es del 25% tras la Resolución, 35% al inicio de los cursos y 40% restante una vez justificados todos los cursos; con la salvedad de que no se producirá ningún adelanto de subvención si existen expedientes de cursos anteriores pendientes de justificar, y en Mancomunidad tenemos por cerrar los expedientes del año 2009, 2010 y del 2011.

Se solicitó y aceptó el aplazamiento del inicio para el 1 de octubre de 2017.


Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

En la Junta de Gobierno del pasado 26/09/2017 se acordó renunciar a la impartición de los cursos, al no contar con garantías de percibir los adelantos de la subvención previstos en la Resolución de concesión.

Publicada la Orden de 15 de septiembre de 2017, por la que se exceptúa a las entidades de tener justificados cursos de ediciones anteriores para percibir el anticipo, por parte de la Presidencia se solicita a la Consejería de Empleo el 18/10/2017 revocar la renuncia a la impartición de los cursos, decisión que debe ser ratificada por la Junta de Gobierno. También se ha solicitado la modificación del plazo de ejecución, si bien, al menos un curso debe iniciarse antes de que finalice 2017.

El ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dado que está en trámites su salida voluntaria de la Mancomunidad, ha manifestado la renuncia a los dos cursos que tenía concedido para el municipio.

Con respecto a la disponibilidad de espacios para la impartición de cursos en los restantes municipios, hasta la fecha Conil de la Frontera y Medina Sidonia han manifestado dicha disponibilidad.

Siendo las 11 y 14 horas se incorpora el Alcalde de Vejer de la Frontera a la sesión.

Lo que sí es cierto que los cursos deben estar ingresados para poder proceder a la contratación de los trabajadores, sobre todo la persona que lleve coordinación, sin saber a ciencia cierta si la subvención dará para un trabajador a jornada completa o no, dependiendo del municipio de Conil, si estuviera interesado o no en la impartición de los cursos, y a la altura que estamos todavía no han ingresado ni el 25% inicial de la subvención.

El Alcalde de Paterna de Rivera, pregunta sobre qué posibilidades hay, contestándole la Sra. Presidenta que la mancomunidad no tiene fondos para hacer frente al inicio de los cursos sin haber recibido la subvención. Por el Funcionario de esta Corporación D. Salvador Montañes, se informa que al menos un curso debe de comenzar antes de finalizar el año, de lo contrario no estaríamos dentro del plazo de ejecución y por tanto justificación de los Cursos.

Por el Alcalde de Paterna de Rivera, se manifiesta que de todos es sabido como la Junta abonará la subvención, tarde y a destiempo, y probablemente no aceptará la justificación completa, y pedirán el reintegro, ocurriendo esto último en más de un año, por lo que está claro que de comenzar los cursos, da la situación económica de la Mancomunidad, los municipios deberemos hacer frente económicamente buscando alguna fórmula de adelantar el dinero de la subvención.

Intervino el representante del Ayuntamiento de Medina Sidonia, manifestando que en la intervención de su Corporación no está dispuesta adelantar crédito alguno.

Por la Sra. Presidenta se insiste que en la propia orden de los cursos se dice que a la aceptación de los cursos por parte de la Junta de Andalucía se ingresaría el 25% y aún no lo han realizado, y dada la situación de la Mancomunidad es imposible tirar hacia adelante si no está el dinero.



5 | Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

Por el Alcalde de Paterna de Rivera se manifestó que los cursos los debería hacer la propia Junta de Andalucía y no implicar a terceros con la problemática que conlleva ya no sólo económicamente para su inicio, sino también el tiempo que tarda en resolver los expedientes. Y en el mismo sentido intervino la Sra. Presidenta que la propia Junta de Andalucía debería abordar los Cursos, y de esa manera no se equivocan, a través del SAE u otro organismo que cree al efecto.


Por el que suscribe se sugería una posible formular, la prestación de una garantía en metálico por parte de los Municipios para la realización de los cursos, y cuando finalizarán y tuviéramos lo ingresos correspondiente de la Junta se devolvería la misma, pues las garantías no están contempladas en los presupuesto municipales, y de esa forma podría iniciarse los cursos, de todas maneras habría que verlo detenidamente en cada Municipio.

La decisión de este tema se resolverá en el punto cuarto del orden del día.

CENTRO DE INFORMACIÓN DE LA MUJER:

- Gestión de atención a usuarias y preparación del 25 de noviembre 'Día contra la violencia de género'.
- Concedida por el IAM subvención para 2017 por 49.998,03 €, que supone el 49,90% de los gastos de las nóminas de las 2 técnicos (total previsto de 100.397,65 €). El 21/09/2017 se ha abonado como parte de la subvención concedida 37.498,52 € (75%).
- Solicitud al IAM de contratación de psicólogo/a para los meses de octubre a diciembre de 2017, subvencionado al 100%, por importe de 12.000,12 €. No se ha materializado, al no haber recibido la Resolución de aceptación por parte del IAM. Está previsto que se pueda solicitar subvención para este puesto en 2018, pero ya con cofinanciación IAM-Ayuntamientos, en las mismas condiciones que la ayuda a las técnicas contratadas, para lo que hay que contar con la aceptación por parte de los municipios que tienen el servicio.
- Concedida subvención por parte de la Diputación de Cádiz, por importe de 6.000,00 €, para funcionamiento del servicio, con lo que se ha procedido a la contratación de auxiliar administrativo desde el 18/10/2017, solicitando ampliación del plazo de ejecución para invertir toda la subvención en dicha contratación, que finalizaría en enero de 2018.

Se conoce en este apartado el informe emitido por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad de Fecha 10 de Noviembre de 2017 y que consta en el expediente y que a su tenor literal dice así: *"INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN En cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Septiembre de 2017, en relación con la petición efectuada por el personal técnico adscrito al Programa del Centro de Información de la Mujer (CIM) del sobrante previsto de la subvención no justificada del ejercicio de 2017 que asciende a la cantidad de 6.582,72 euros, al objeto de aumento de sus retribuciones prevista en el mencionado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente, INFORME PRIMERO. Legislación de aplicación:*

 Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

- Ley 7/1985, de Bases de Régimen local, de 2 de abril.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de Octubre.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 500/1990 de 20 de abril, por el que desarrolla el anterior.
- Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado 2017

SEGUNDO. Antecedentes generales:

En esta Mancomunidad de Municipios se desarrolla el programa del Centro de Información de la Mujer dependiente de una subvención otorgada por el Instituto Andaluz de la Mujer y las aportaciones municipales de los propios Ayuntamientos Mancomunados, así como de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en las cantidades que no son cubiertas por la subvención principal del IAM. La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, aporta una subvención de 6.000,00 euros anuales, destinada íntegramente a la contratación del personal de apoyo administrativo del programa.

El personal contratado para este programa, lo realiza mediante contrato de obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad dentro de la actividad de la Mancomunidad, cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta. Las retribuciones que devenga las trabajadoras vienen dada sobre la base del presupuesto aprobado, la categoría profesional dentro del grupo de clasificación correspondiente del personal laboral de la administración de la Junta de Andalucía, y en régimen de personal laboral eventual, con salario base, categoría profesional, pluses y complementos.

Por la Junta de Gobierno Local, y en base al acuerdo adoptado por los Alcaldes que reciben los servicios del CIM, se acordó conceder un plus por desplazamientos a los diferentes municipios del personal técnico contratado para el desarrollo del programa, fijando la cantidad de 300,00 en la nomina de haberes mensual, así como un suplemento anual de 2.000,00 euros por la Coordinación del programa en la persona de una de las técnicas.

TERCERO.- El escrito suscrito en fecha 25 de Septiembre de 2017, por el personal técnico adscrito al programa del Centro de Información de la Mujer, en definitiva venia a solicitar un aumento de sus retribuciones, por el exceso de trabajo del programa y que se viera compensado sus salarios con el sobrante previsto al finalizar el presente ejercicio de 2017, de la subvención otorgada por el Instituto Andaluz de Mujer a razón del presupuesto aprobado:

Subvención IAM 2017	49.998,03 Euros. 49,80%
Aportación ayuntamientos	55.768,80 Euros.
Subvención Diputación Provincial	6.000,00 Euros.
TOTAL	111.766,83 Euros.
Retribuciones previstas	65.851,78 Euros
Seguros sociales	24.480,34 Euros
Otros gastos	220,66 Euros
TOTAL	90.701,06 Euros.

Una vez se realicen los trabajos de la justificación del programa ante el IAM y que sea subvencionable y elegible, que únicamente son los gastos salariales de las dos técnicas

 Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

adscritas al programa, se prevé un sobrante del programa que deberá ser reintegrado a los organismos otorgantes de la subvención.

CUARTO.- El presupuesto previsto cada año para la ejecución del programa del Centro de Información de la Mujer viene determinado por la cantidad que aporta el IAM sobre el proyecto presentado y el resto del porcentaje no aportado por este lo realizan los ayuntamientos Mancomunados donde se presta del Servicio. Tal y como se ha definido en el punto anterior se prevé un sobrante en el ejercicio anterior por dos motivos, el primero por el aumento porcentual hasta el 49,80% que aporta el IAM y por el mantenimiento de la misma cantidad de aportación de los últimos ejercicios realizados por los Ayuntamientos que es superior a casi el 50% de aportación que le correspondería.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene previsto subvencionar en el presente ejercicio de 2017 el 49,80% de la cantidad justificable dentro del desarrollo de los programa del CIM, lo que supone un sobrante previsible de la subvención y de igual manera, se produce un sobrante que por la misma regla de reintegro, se tendría que devolver a los mencionados ayuntamientos por el exceso de aportación.

Siendo el presupuesto de gastos el mismo cada año, con los aumentos previsibles de retribuciones conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, todo depende en mayor o menor medida en la subvención que otorgue el IAM, pues el resto de gasto deberá ser aportado por los Ayuntamientos Mancomunados.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto con Artículo 18.2. Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Y en su apartado tres, la masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

SEXTO.- Conclusiones

6.1.- Que tal y como ha quedado reflejado a lo largo del informe, no existe sobrante de subvención alguna, tan sólo viene determinado por el porcentual subvencionable que se acepte por parte del Instituto Andaluz de la Mujer, pues el resto es aportado por los Ayuntamientos beneficiarios del servicio.

6.2. Que la solicitud efectuadas por las técnicas del CIM contraviene lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio de 2017 con una subida salarial por encima de lo permitido.

6.3.- Que las retribuciones que perciben el personal adscrito al programa se corresponde con las establecidas en las tablas salariales de su categoría y funciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía, y acorde con las correspondientes mejoras aprobadas por los órganos correspondientes de la Mancomunidad.

6.4.- Que no se aprecia un aumento sustancial de carga de trabajo de las acciones y desarrollo del programa del Centro de Información de la Mujer, no obstante, podría ser objeto, si así se precisase por la Junta de Gobierno Local, de realización de un estudio permorizado y relevante de que estas circunstancias se están produciendo en el propio programa tanto en la revisión del trabajo técnico como la posibilidad de aumento del personal de apoyo administrativo al mencionado programa.

Este es mi informe que en todo caso, someto a cualquier otro criterio o informe mejor fundado en derecho, no obstante lo anterior, la Mancomunidad con superior criterio decidirá lo más conveniente a los intereses municipales. En Medina Sidonia a Diez de Noviembre de dos mil diecisiete. **EL SECRETARIO-INTERVENTOR Fdo.: José García Pérez**



Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

Por la Sra. Presidenta se manifestó que con los parámetros que contamos de la aportación de los municipios del porcentaje que no aporte el IAM, y que se debería ajustar el presupuesto a la realidad del servicio que se presta y no aumentar el presupuesto del CIM en cantidades que no se ajustan a la realidad, de ahí que sobre el dinero aludido en la solicitud de las técnicas del programa, y además tal y como me comprometí en la sesión anterior de esta Junta de Gobierno, me he informado de la posibilidad de pasar el sobrante a la contratación de personal auxiliar administrativo y nos dicen que no se puede destinar nada de la subvención para ese apartado, por lo tanto, cree que no se debería acceder a lo solicitado por el personal técnico del Programa.

La Junta de Gobierno Local a la vista de lo expuesto por la Sra. Presidenta y visto el anterior informe, acuerda por unanimidad no aceptar lo planteado en su escrito por las técnicas del programa Centro de Información de la Mujer.

PROGRAMA ACCIONES EXPERIMENTALES:

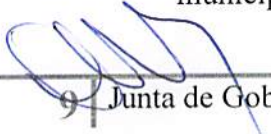
Acogiéndonos a la Orden de 14 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, se ha solicitado el 4/10/2017 subvención para el desarrollo de este programa en los municipios de la Mancomunidad, por importe de 163.200,00 €, con contratación de 4 técnicos, consistiendo las acciones en el estudio de necesidades de contratación de empresas de la Comarca, casándolas con los demandantes de empleo existentes en las oficinas del SAE de cada localidad, implementado con formación específica complementaria para adecuar puestos ofertados y demandantes de empleo.

El 3/11/2017 se ha publicado propuesta provisional de Resolución, por la que se concede a Mancomunidad una subvención de 143.400,00 €. Se ha aceptado y reformulado sin el municipio de Vejer de la Frontera, por su salida de la Mancomunidad. La fecha de inicio prevista es la del 18/12/2017 y con una duración de 12 meses, contratación de 3 técnicos y con un mínimo de 68 participantes desempleados de los 7 municipios.

PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS:

- Presentada por parte del técnico reclamación de cantidad ante el Juzgado de los Social nº 1 de Cádiz, abriéndose juicio monitorio, que obliga a Mancomunidad a abonar a Miguel Ángel Souza Tamayo 3.759,70 € o presentar escrito de oposición. Solicitado asesoramiento a departamento jurídico de la Diputación, se estima menos lesivo proceder al pago, que se efectúa el 6/09/2017, distribuyendo el gasto entre los municipios que tuvieron este servicio en 2016 (a descontar de lo que Mancomunidad les adeuda): aportación Benalup-Casas Viejas: 751,94 €, Conil de la Frontera: 2.255,82 € y Paterna de Rivera: 751,94 €.

Y al ser pagos de salarios, se ha liquidado la parte correspondiente a la Tesorería de la Seguridad Social, por importe de 1.447,42; cantidad que, igualmente, se reparte proporcionalmente entre los municipios que contaron con este servicio: Benalup-Casas Viejas (289,51 €), Conil de la Frontera (868,40 €) y Paterna de Rivera (289,51 €), que ya se ha descontado de las cantidades que la Mancomunidad adeuda a los municipios.



Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

COMISIÓN LIQUIDADORA POR SEPARACIÓN DEL MUNICIPIO DE VEJER DE LA FRONTERA:

- Celebrada la comisión constituyente el 19/09/2017, poniendo las bases para la elaboración del informe de liquidación que deberá ser aprobado por la Junta General.
- 2ª reunión de la Comisión el 31/10/2017, en la que se aprueba el informe de liquidación que debe ser ratificado por la próxima Junta General.

CONVOCATORIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

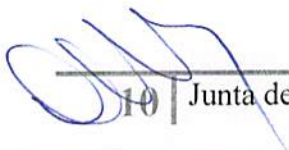
- Junta de Gobierno Local ordinaria del día 14/11/2017.
- Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presidencia del día 28/11/2017.
- Junta General ordinaria del día 28/11/2017.

AGENDA DE LA PRESIDENCIA/REUNIONES:

DÍA Y HORA	LUGAR	INTERLOCUTOR-ES / CONTENIDO
14/11/2017 10,30 horas	Mancomunidad Medina Sidonia	Junta de Gobierno Local ordinaria
07/11/2017 11,00 horas	Delegación del Gobierno Cádiz	Firma convenio subvención CIM Comarcal
26/10/2017 10,30 horas	Diputación de Cádiz	Junta General del Patronato Provincial de Turismo
31/10/2017 10,30 horas	Mancomunidad Medina Sidonia	2ª reunión Comisión liquidación por separación Vejer

OTROS / ASUNTOS PENDIENTES:

- **Inventario General de la Mancomunidad:** aprobado en Junta General del 26/11/2014, junto con la cesión gratuita en propiedad de los bienes que tenían cedidos los ayuntamientos, se solicitó que éstos los aceptaran, incluyeran en el Inventario Municipal y cambio de titular de los vehículos, en su caso; faltando este trámite de aceptación de los bienes cedidos en propiedad del ayuntamiento de Medina Sidonia.
- **Liquidación del servicio de recogida de RSU, LV y recogida selectiva:** Endoso de la deuda con la empresa a los 8 ayuntamientos, con cargo a deuda que éstos mantenían con Mancomunidad. Se emiten para los ayuntamientos cartas de pago para continuar con el trámite contable.
- Se ha reiterado la **solicitud de subvención a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz** para la rehabilitación del edificio de la Mancomunidad en Medina Sidonia; así como una mayor aportación de ayuda para el funcionamiento del CIM Comarcal para 2018.



10 | Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

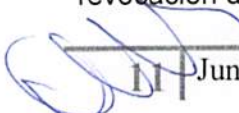
- A propuesta de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Paterna de Rivera y San José del Valle, está en **estudio de viabilidad de mancomunar el servicio de recogida de RSU y LV** para dichos municipios, faltando que remitan qué partes del servicio desean mancomunar cada uno.
- A través de escrito y documentación pertinente remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía el 9/02/2017, se ha solicitado la **creación de un puesto de Secretario/Interventor de la Mancomunidad**, por acumulación y exención de su mantenimiento. Emitido informe al respecto por parte de la Diputación de Cádiz, el 3/10/2017 se ha remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía toda la documentación pertinente, estando a la espera de su respuesta.
- El 19/10/2017 se recibe **solicitud del CADE** (Centro Andaluz de Emprendimiento-Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía) **de utilización de dependencias de la sede de la Mancomunidad**, para ubicar provisionalmente a los cuatro técnicos del servicio de Medina Sidonia, en tanto se resuelven los problemas que tienen con sus instalaciones en la localidad. Por parte de la Presidencia se ha accedido a ello, condicionado a las necesidades futuras que pueda tener la Mancomunidad, y a que las adecuaciones de espacios corran por su cuenta.

PUNTO 4º.- REVOCACION DE ACUERDO DE REUNCIA A CURSOS DE F.P.E. 2016.

Por la Sra. Presidenta en su de la palabra puso de manifiesto que en la Junta de Gobierno Local del pasado 26 de Septiembre de 2017, se acordó renunciar a la celebración de los cursos de formación Ocupacional para el Empleo del perspectiva de no recibir parte de la subvención concedida para la ejecución de los cursos antes del inicio de los mismo y se envió escrito renunciando a su impartición en virtud del acuerdo adoptado. Pero por Resolución de la Consejería de Empleo se permite el adelanto de cantidades subvencionables a las entidades públicas, aunque tengan pendientes justificaciones de ejercicios anteriores, que es el caso donde se encuentra la Mancomunidad y fue el principal motivo para el acuerdo de renuncia de los cursos, y por tal motivo y abierta la posibilidad de adelanto de la subvención concedida, por esta Presidencia en usos de sus facultades envió escrito a la Delegación Territorial de Empleo, solicitando la revocación de la renuncia acordada y modificando el plazo de ejecución de los cursos, con la salvedad que deben comenzar antes de que finalice el ejercicio actual.

Continuó la Sra. Presidenta diciendo que sólo los municipios de Conil de la Frontera y de Medina Sidonia habían manifestado que tiene disponibles los locales homologados. Y también manifestó que el municipio de Vejer de a Frontera había renunciado a los cursos concedidos, por estar muy avanzados los trámites para su salida voluntaria de esta Mancomunidad. La Presidenta se queda con el encargo a hablar con los Alcalde de Conil y de Medina Sidonia para poder llevar a buen fin el inicio de los cursos por los motivos de homologación.

Por tanto a la vista de esta nueva situación, proponía a la Junta de Gobierno la revocación del acuerdo adoptado en la sesión del 26 de Septiembre de 2017 de renuncia de


Junta de Gobierno Local sesión ordinaria 14.11.2017

efectiva de ejecutar los Cursos de Formación Ocupacional para el Empleo concedidos a la esta Mancomunidad y consecuentemente ratificar la solicitud efectuada por esta Presidencia en el mismo sentido solicitada ante la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía, y haciendo hincapié que no se iniciarán los cursos hasta que no esté asegurada la financiación de los mismos.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria acordó la revocación del acuerdo de renuncia de la ejecución de los cursos de FPE del ejercicio 2017, con cinco votos a favor y con la abstención del Alcalde de Vejer.

PUNTO 5º.- INFORMACION SOBRE LA COMISION DE LIQUIDACION POR SEPARACION VOLUNTARIA DE VEJER DE LA FRONTERA.

Por la Sra. Presidente se informa a la Junta de Gobierno Local, sobre la situación del expediente de separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera de la Mancomunidad y manifestó:

Que el pasado 19 de Septiembre de 2017, se constituyó la comisión liquidadora creada por acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad en fecha 30 de Mayo de 2017, y quedaron fijadas las bases para la elaboración del informe de liquidación de la separación voluntaria del municipio de Vejer de la Frontera. En una segunda reunión de la comisión liquidadora celebrada el día 31 de Octubre de 2017, se aprobó el informe de liquidación que debe ser aprobado y ratificado en la próxima Junta General, la cual se está prevista su celebración para el 28 de Noviembre. Y finalizó la Sra. Presidenta explicando el contenido del informe y los trámites que se deben seguir para el acuerdo definitivo de la separación voluntaria del municipio de Vejer.

Por el Alcalde de Vejer, se puso de manifiesto que la celebración del pleno de la Junta General, si existe la posibilidad de cambiarlo al Lunes 27 de Noviembre, pues al día siguiente tiene Pleno en el Senado, por su condición de Senador, no podría asistir a la sesión de la Junta General de la Mancomunidad, tan importante por el acuerdo que afecta a su municipio.

Por la Sra. Presidenta y de igual forma los miembros asistentes de la Junta, no veían ningún inconveniente celebrar la Junta General el día 27 en lugar del día siguiente, y de igual forma que la comisión informativa se reuniera media hora antes para dictaminar el asunto.

PUNTO 6º.- ACUERDO DE CESION PROVISIONAL DE ESPACIOS AL CADE DE MEDINA SIDONIA.

Por la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que en fecha 19 de Octubre de 2017, se ha recibido solicitud del CADE (Centro Andaluz de Emprendimiento) de la Consejería de empleo de la Junta de Andalucía, la utilización de las dependencias de la sede de la Mancomunidad, para ubicar provisional mente a los cuatros técnicos del servicio de Medina Sidonia, en tanto no se resuelven los problemas que tiene con sus instalaciones en esta localidad de Medina Sidonia. Por parte de la Sra. Presidenta se expone que se podría acceder a ello, con la premisa de su acondicionamiento de las dependencias que utilicen, al objeto de poder ser utilizadas en el futuro de actividades de esta Mancomunidad y que por supuesto con ningún cargo para la Mancomunidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó ceder provisionalmente las dependencias de la parte baja de la sede de la Mancomunidad al Centro Andaluz de Emprendimiento) con el acondicionamiento y adecentamiento de los espacios a utilizar sin cargo alguno para la Mancomunidad, hasta en tanto y cuanto no puedan volver a sus dependencias de la localidad de Medina Sidonia.

PUNTO 7º.- OTROS ASUNTOS/ URGENCIAS

No se formularon ninguna

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ninguna

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las Once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario Doy fe.-

LA PRESIDENTA

Lucía Torrejón Toledo.-



EL SECRETARIO ACCTAL

José García Pérez.-

